# LA LEY FORAL 14/2015 PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES EN NAVARRA

# PLAN SECTORIAL DE JUSTICIA E INTERIOR

OCTUBRE 2016

Nafarroako Berdintasunerako Institutua Instituto Navarro para la Igualdad

# ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	3
2. EL PUNTO DE PARTIDA: INCIDENCIA DEL SECTOR DE JUSTICIA E INTERIOR PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA QUE SUFREN LAS MUJERES EN NAVARRA	
3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL	17
4. CONTENIDOS Y PROPUESTAS	18

# 1. PRESENTACIÓN

En este documento se recogen y concretan las propuestas y contenidos, derivados del Plan de Acción para actuar contra la violencia hacia las mujeres en Navarra, que desarrolla la Ley Foral 14/2015, referidos a Justicia e Interior.

Los contenidos de este plan, de ámbito sectorial, se han elaborado a través de un proceso participado, por tanto, cuentan con la reflexión y el consenso de los distintos agentes implicados en la ejecución directa de las acciones que se recogen y del sector.

El documento se estructura en los siguientes apartados:

- Una primera parte, donde se aportan datos sobre la realidad de la violencia contra las mujeres en Navarra y sobre cómo ésta se viene afrontando desde los ámbitos de Justicia e Interior, a partir de los datos del año 2015 que publica el Instituto Navarro para la Igualdad, en el marco del Informe de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación efectiva en la atención y prevención de la violencia contra las mujeres. En este apartado también se establece el marco normativo básico de referencia y se hace una referencia a la finalidad y a los objetivos del Plan.
- Una segunda parte, donde se concretan las propuestas y actuaciones que singularizan al sector.
- 🞙 Una tercera parte, donde se recogen las prioridades de trabajo para el año 2017 y se presenta el sistema de seguimiento y evaluación del Plan.

# 2. PUNTO DE PARTIDA: INCIDENCIA DEL SECTOR PARA ACTUAR CONTRA LA VIOLENCIA DE LAS MUJERES

El artículo 75.3 de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres establece que, a partir de las directrices del plan de acción, se elaborarán planes sectoriales que profundicen en la previsión de las acciones encaminadas a la plena aplicación de la ley foral en los principales ámbitos de actuación previstos en la misma, estando entre ellos los referidos a policía y justicia.

Los datos del contexto relacionado con la policía y la justicia se han extraído del "Diagnóstico y Documento de Bases para preparar la nueva Ley contra la Violencia de género de Navarra" de marzo de 2014 y del "Informe anual de seguimiento y evaluación del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva de la Atención y prevención de la violencia contra las mujeres" referido al año 2015.

# POLICÍA

El Título VII de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres está dedicado a la atención policial y protección efectiva, recogiendo que las mujeres que padezcan una situación de violencia de las previstas en la norma, tienen derecho a recibir de las Administraciones Públicas de Navarra un servicio de atención y protección policial.

Los ámbitos en los que tiene especial incidencia la policía y de los que se tiene información son los relacionados con la atención, la actuación policial y protección efectiva, la formación de profesionales y la coordinación institucional.

#### Atención

## SERVICIOS/UNIDADES/PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA ATENCIÓN A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

La Policía Foral de Navarra cuenta con un equipo de atención especializado en su unidad central con sede en Pamplona que son los componentes de la Brigada Asistencial. Asimismo, cuenta con un equipo de atención a casos de violencia de género, doméstica y delitos contra la libertad sexual con sede en la ciudad de Tudela. En esta última ciudad la atención es prestada por los componentes de la Oficina de Atención Policial.

La Guardia Civil cuenta con 59 unidades especializadas: Puntos de atención especializada (PAES), constituidos por los órganos de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial (UOPJ,s); Equipos territoriales de PJ y Área de Personas de la Sección de Investigación; PAE de Comandancia que cuentan con personal específico de referencia en el ámbito mujer-menor "Emumes" en Pamplona, PAE Comarcal en Estella, Tafalla y Tudela.

La Policía Nacional cuenta con: SAF (Servicio de Atención a la Familia); UPAP (Unidad de Prevención Asistencia y Protección para Víctima de Violencia de Género.

# Actuación policial y protección efectiva

La Policía Municipal de Pamplona cuenta con un Grupo de Oficina de Denuncia y un Grupo de Protección y Atención Social.

#### **DENUNCIAS**

El Instituto Navarro para la Igualdad (INAI) dispone de una base de datos, que data del año 2002, referida a las denuncias de violencia contra las mujeres que remiten mensualmente los siguientes cuerpos policiales: Policía Foral, Policía Municipal de Pamplona, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de Policía.

El **número de denuncias** recogidas por los Cuerpos de Seguridad en 2015 asciende a 1.010. Hay, por tanto, un descenso de 50 denuncias (4,7%) respecto al año 2014 en el que se interpusieron 1.060<sup>1</sup>.

## DENUNCIAS POR VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES SEGÚN TIPOLOGÍA Y CUERPO POLICIAL. AÑO 2015

	Violencia psicológica	Violencia física y psicológica	Violencia sexual	Otras violencias²	TOTAL	
POLICÍA FORAL	65	274	36	80	455	45.04%
POLICÍA MUNICIPAL	12	162	19	70	263	26,03%

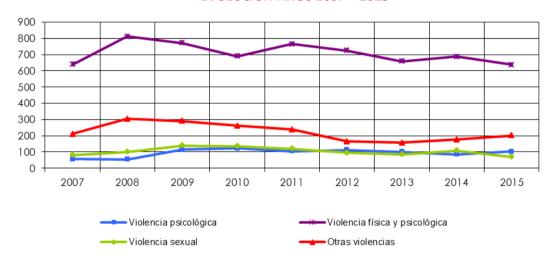
<sup>1 &</sup>quot;Informe anual de seguimiento y evaluación del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva de la Atención y prevención de la violencia contra las mujeres" referido al año 2015

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> El apartado "Otras violencias" agrupa las denuncias presentadas por amenazas, injurias, coacciones y quebrantamiento de medida cautelar.

PAMPLONA						
CUERPO NACIONAL POLICÍA	1	126	14	30	171	16,93%
GUARDIA CIVIL	25	76	-	20	121	11,98%
TOTAL	103 (10,20%)	638 (63,17%)	69 (6,83%)	200 (19,8%)	1010	100%

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

# NÚMERO DE DENUNCIAS ANUALES Y POR TIPO DE VIOLENCIA. EVOLUCIÓN AÑOS 2007 – 2015



Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Foral y Policía Municipal de Pamplona.

Como se puede observar el número de denuncias varía de unos años a otros, tal y como recoge el Informe Anual 2015, entre las 989 denuncias de 2007 y las 1.314 de 2009, siendo la violencia física y psíquica la que más se denuncia, seguida a buena distancia de otras violencias. En último término aparecen las denuncias de la violencia psicológica y sexual.

La distribución según cuerpos policiales refleja un mayor registro en Policía Foral que supone el 41,11% del total de denuncias recogidas a lo largo del periodo 2007-2015. Le sigue Policía Municipal con el 28,31% de Pamplona, seguidos de Cuerpo Nacional de Policía (16,75%) y Guardia Civil (13,81%).

En general, se constata que la violencia se extiende por todas las edades, tanto en lo que respecta a las mujeres como a los agresores. Sin embargo, el número de mujeres denunciantes, en general, asciende hasta el tramo 35-39 años (a excepción del leve decremento recogido en el tramo 25-29) y después, desciende progresivamente.

El tipo de relación en el que más casos de violencia de género se dan sigue siendo el de la pareja o ex pareja (85% de las denuncias).

El "Diagnóstico y Documento de Bases para preparar la nueva Ley contra la Violencia de género de Navarra" de marzo de 2014 señala las diferencias en las cifras de denuncias dadas por los Informes anuales del INAIF y por el Observatorio contra la violencia doméstica y de genero atribuyendo dichas diferencias a que los dos informes hacen referencia a fuentes de información distintas. El Observatorio recoge todas las denuncias tramitadas por los Juzgados de Violencia Contra la Mujer; tanto las presentadas ante la policía, como las presentadas directamente ante el juzgado de guardia. La fuente de información de los datos facilitados en los Informes Anuales de Seguimiento, al contrario, es sólo los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Además, es necesario destacar que, mientras el Observatorio contabiliza exclusivamente las denuncias tramitadas por violencia cuando el agresor es la pareja o la expareja (en consonancia con la definición de violencia de género recogida en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre), el INAFI incluye también datos relacionados con agresiones sexuales por parte de alguien con el que no exista o haya existido un vínculo sentimental y el acoso sexual en el trabajo.

Frente a tales diferencias metodológicas, se destaca la necesidad de armonizar la recogida de datos de tal forma que se facilite la comparación con los datos ofrecidos por el Observatorio.

DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN A MUJERES CON VALORACIÓN POLICIAL DE RIESGO

• Sistema de Seguimiento Integral en los casos de Violencia de Género (VIOGEN). Con este sistema, se mejora la valoración del riesgo de las mujeres en situación de violencia y la coordinación entre cuerpos policiales, dado que las valoraciones policiales de riesgo que se efectúan ante cada denuncia utilizan la misma herramienta. Este año se han registrado 695 casos activos. El sistema asigna automáticamente uno de los siguientes niveles de riesgo: "no apreciado", "bajo", "medio", "alto" o "extremo". Cada nivel conlleva su protocolo de actuación y seguimiento. En 2015 hubo las siguientes valoraciones de Riesgo

Riesgo	Número
Bajo/Medio	199
Alto/extremo	9
No apreciado	487
Número total	695

Fuente: INAI - elaboración propia a partir de los datos de Policía Foral, Guardia Civil, Policía Nacional,

Unidad de Coordinación contra la violencia sobre las mujeres de la Delegación del Gobierno de Navarra y Portal Estadístico del MSSSI.

- Seguimiento por Medios Telemáticos de las Medidas de Alejamiento en materia de Violencia de Género. Es un sistema incorporado en 2009 que depende del Ministerio del Interior. Es complementario al resto de dispositivos que ya están en funcionamiento. Esta medida se adopta por decisión judicial y se implanta en la sede del juzgado, debiendo contar para ello con el consentimiento y la colaboración de la mujer protegida. En el año 2015 se han implantado 5 dispositivos, el mismo número que en el 2014.
- Servicio Telefónico de Atención y Protección para Víctimas de la Violencia de Género (ATENPRO). Es un servicio basado en la utilización de tecnologías de comunicación telefónica móvil y de telelocalización. Permite que las mujeres víctimas de violencia de género puedan entrar en contacto

en cualquier momento con un centro atendido por personal específicamente preparado para dar una respuesta adecuada a sus necesidades. Son 252 los municipios navarros adheridos a ATENPRO.

A fecha a 31 de diciembre de 2015 el número de usuarias fue de 66. Son 16 usuarias más que en 2014 (aumento de un 32%)<sup>3</sup>.

#### Formación

#### Policía Nacional

La formación en materia de violencia contra las mujeres recibida por la Policía Nacional fue en 2015: Dos cursos de especialización sobre la Unidad de Familia y Mujer, de 90 horas lectivas. En ambos casos, acudieron dos mandos intermedios (1 mujer y un hombre) integrados en la Unidad de Familia y Mujer de esta Jefatura Superior, donde desempeñan funciones de investigación en esas materias y protección en violencia de género.

La formación en materia de violencia contra las mujeres impartida por la Policía Nacional a profesionales ha consistido en: Dos jornadas de especialización sobre las materias en violencia doméstica y de género, libertad sexual y grupos vulnerables (menores, personas con capacidad reducida y tercera edad). El desarrollo de cada jornada, dentro del proceso de formación descentralizado, contó con un total de 15 horas lectivas.

#### Guardia Civil

La formación en materia de violencia contra las mujeres recibida por la Guardia Civil fue en 2015:

- Unas jornadas de actualización de conocimientos a los Comandantes de puesto de la Guardia Civil, así como los segundos jefes de cada unidad en cumplimiento del Plan Director para la mejora de la convivencia escolar, siendo uno de los ejes la Violencia de Género como tema a tratar.

  Asistieron 106 integrantes de la Guardia Civil de Navarra (3 mujeres y 103 hombres).
- Un curso especializado en la investigación y atención de delitos de los que son víctimas mujeres y menores de edad, dirigido a las personas integrantes de los equipos Mujer-Menor (EMUME) del Área de Delitos contra las Personas. Asistieron 4 personas. (2 mujeres y 2 hombres).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> "Informe anual de seguimiento y evaluación del Acuerdo Interinstitucional para la Coordinación Efectiva de la Atención y prevención de la violencia contra las mujeres" referido al año 2015

- o Un curso sobre trata de seres humanos dirigido al personal de la UOPJ de Navarra. (1 mujer).
- o Unas jornadas impartidas para el aprendizaje manejo de la base de VDG (aplicación de VIOGEN), a la que asistieron una mujer y un hombre.

La formación fue impartida por integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado especialistas en materias relacionadas con la Violencia de Género y de las F.C.S.E perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad especialistas y gestores de la base de VIOGEN.

#### Policía Foral

La formación en materia de violencia contra las mujeres recibida por la Policía Foral fue en 2015:

- o Un curso de Psicología del Testimonio, recibido por miembros de la Brigada Asistencial, así como otros miembros de la Policía Judicial (20 h.).
- o Charlas de actualización de las nuevas reformas de las Leyes Orgánicas de Código Penal y Ley de Enjuiciamiento Criminal, impartidas por jueces y fiscales. Acudieron la mayor parte de los integrantes de la Brigada Asistencial y de la Policía Judicial (6 h.)

#### Policía Municipal

La formación en materia de violencia contra las mujeres **recibida** por la Policía Municipal fue en 2015:

- o 3 acciones de 6 horas de duración cada una de ellas a la que asistieron integrantes de la Brigada de Protección Asistencial Social y de la Brigada de Denuncias.
- o 1 acción de 8 horas de duración a la que asistieron integrantes de la Brigada de Protección Asistencial Social y de Denuncias sobre Sistema VIOGEN.

Han acudido a las formaciones un total de 14 agentes y mandos intermedios (5 mujeres y 9 hombres)

 Curso de primeros auxilios psicológicos a las víctimas de agresiones sexuales y otras personas vulnerables. Asistieron 135 personas (16 mujeres y 119 hombres)

#### Coordinación institucional

Los protocolos que existen intersectoriales son:

- Protocolo de coordinación y colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los cuerpos de Policía local para la protección de víctimas de violencia doméstica y de género.
- Protocolo básico para la exploración y declaración de testigos especialmente vulnerables (FFCS y Justicia).
- Protocolo de coordinación entre los Equipos de Atención integral y Policía Foral.
- Protocolo de coordinación entre la Policía Municipal de Pamplona y la Policía Foral de Navarra para el seguimiento de los casos de violencia de género mediante el programa VIOGEN.

## JUSTICIA

El Título VIII de la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres está dedicado a la asistencia jurídica y acceso a la justicia, estando dividido en tres capítulos dedicados: el primero a la asistencia jurídica especializado, el segundo a la tutela judicial y el tercero a la especialización y atención adecuada en el ámbito judicial.

Los ámbitos en los que tiene especial incidencia la justicia y de los que se tiene información son los relacionados con la atención, la justicia, la formación de profesionales y la coordinación institucional.

#### Atención

#### SERVICIO DE ATENCIÓN JURÍDICA A LA MUJERES

El Servicio de Atención Jurídica a las Mujeres (SAM) se presta a través del Convenio de Colaboración firmado entre el Instituto Navarro para la Igualdad (INAI), que financia dicho servicio, y los Colegios de la Abogacía de Pamplona, Estella, Tudela y Tafalla.

El servicio se presta mediante un sistema de guardias a través de una localización permanente con una cobertura de 24 horas/día, 365 días al año, y se coordinan a través de 112-SOS Navarra.

Durante el año 2015, el SAM ha atendido a 957 mujeres en total, lo que supone un ligero descenso conforme a 2014, año en que fueron atendidas 998 mujeres. En total se han realizado 1.245 intervenciones entre asistencias (572) y asesoramientos (673). Cada mujer ha tenido una media de dos asistencias que se han realizado en el juzgado y en dependencias policiales principalmente.

	PAMPLONA	TUDELA	ESTELLA	TAFALLA	TOTAL
Número de asistencias realizadas	286	109	95	82	572
Número de asesoramientos realizados	333	161	92	87	673
Número mujeres	374	270	144	169	957

Fuente: Colegios de la Abogacía de Pamplona, Tudela, Estella y Tafalla.

Respecto a los asesoramientos, los más frecuentes han sido en temas de familia, con 266 casos, que supone el 30,26% del total. Seguidamente, se encuentran los asesoramientos por violencia psicológica y física, 235, que representa el 26,73% del total.

El número de mujeres que reciben asistencia del SAM en la interposición de las denuncias fue de 572 mujeres en 2015, representando un 56,6 % del total de mujeres que interponen denuncia.

#### Justicia

Todos los procedimientos penales por violencia contra las mujeres son incoados e instruidos por los Juzgados de Violencia y corresponderá su conocimiento, según el tipo de delito y la pena señalada para el mismo, a dichos Juzgados de Violencia, al Juzgado de lo Penal Nº 5 o a la Audiencia Provincial.

En 2015, los procedimientos ingresados en los Juzgados de violencia sobre la Mujer de Navarra han sido 1.553 (descenso del 3%).

ACTUACIONES DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2015

Procedimientos Incoados en el Año 2015	Aoiz	Estella	Tafalla	Tudela	Pamplona	Total Navarra	%
Diligencias urgentes	15	21	36	45	117	234	15,07%
Sumarios	0	0	0	1	4	5	0,32%
Diligencias previas	74	84	35	132	646	971	62,5%
Ptos. Abreviados	13	28	19	50	181	291	19%
Juicios delitos leves	0	2	3	8	5	18	1%
Juicios de faltas	2	7	0	13	12	34	2%
L.O. 5/95 del Jurado	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	104	142	93	249	965	1553	100%

Fuente: Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra.

La distribución por juzgados se expone en la siguiente tabla:

# DENUNCIAS RECIBIDAS Y RENUNCIAS A CONTINUAR CON EL PROCESO DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER. AÑO 2015

	Aoiz	Estella	Tafalla	Tudela	Pamplona	Total Navarra
Denuncias Recibidas	38	108	77	184	784	1191
Renuncias a continuar el Proceso	1	4	5	8	174	192
% renuncias	0,5%	2,%	2,6%	4%	22.2%	16,12%

Fuente: Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra

ÓRDENES DE PROTECCIÓN

La Orden de Protección es una resolución judicial que, por un lado, acredita la existencia de indicios fundados de que se han cometido delitos o faltas de violencia doméstica y, por otro, asegura la protección de la mujer, activando tanto medidas cautelares civiles y/o penales (entre las cuales se incluye la orden de alejamiento) como medidas de asistencia y protección social.

Las Órdenes de Protección solicitadas en 2015 han sido 291 (un 1% más que en 2014). Fueron concedidas 204 (un 20% más que en 2014), y denegadas 87 (un 27,5% menos que en 2014).

ÓRDENES DE PROTECCIÓN DE LOS JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER.

AÑO 2015

	AOIZ	ESTELLA	TAFALLA	TUDELA	PAMPLONA	TOTAL NAVARRA
Órdenes de protección solicitadas	12	41	26	52	160	291
Órdenes concedidas	12	33	17	29	113	204
Órdenes denegadas	0	8	9	23	47	87
% órdenes denegadas sobre las órdenes solicitadas	0	19,51%	34,61%	44,23%	29,37%	29,90%

Fuente: Juzgados de Violencia sobre la Mujer de Navarra

112- SOS NAVARRA

El Centro de Gestión de llamadas 112- SOS Navarra actúa como receptor de las llamadas y su intervención consiste básicamente en movilizar los recursos de

urgencia con la menor dilación posible. En los casos urgentes de violencia contra las mujeres, 112-SOS NAVARRA es el servicio encargado de coordinar todas

las actuaciones, recursos sanitarios, sociales y policiales, así como asesoramiento psicológico y jurídico.

En 2015, del número total de llamadas recibidas en el 112, se registraron un total de 769 incidentes tipificados como "Urgencia Malos Tratos" (178 casos

más que en 2014), lo que supone un aumento del 23% respecto al año anterior. La intervención de los cuerpos policiales fue necesaria en 755 llamadas (el

98,1%). La intervención de otros servicios profesionales se necesitó en 117 de las llamadas efectuadas (el 15,21%). La intervención ha sido psicológica,

jurídica, o ambas.

El traslado de las víctimas fue necesario en 78 de los casos, mismo número que en 2014. Los recursos utilizados fueron centros de salud, hospitales o

recursos de acogida.

**FISCALÍA** 

Durante 2015 se ha continuado con el sistema de trabajo implantado hace unos años y derivado de la creación del Juzgado de Violencia sobre la Mujer. Este

sistema implica en principio la plena disponibilidad de uno de los dos fiscales encargados del servicio, quienes asumen los juicios rápidos, juicios civiles, las

órdenes de protección y/o prisión, y la asistencia a las declaraciones tanto de víctimas como de imputados cuando la importancia de la materia enjuiciada lo

requiere. Así mismo, el servicio obtiene desde un principio una visión completa de la causa, que permite una mayor agilidad a la hora de su tramitación.

Formación

SAM

Formación recibida

16

Durante 2015 se celebró el XV Curso de especialización jurídica contra la violencia de género organizado por el MICAP con una duración de 12 horas y al que asistieron 80 abogadas/os y se organizaron charlas relacionadas con diferentes aspectos de la violencia de género que han sido impartidos por profesionales de la magistratura, judicatura, fiscalía, abogacía, psicología, trabajo social, forenses, medicina, policía, ONGs, etc.

Se acudió a la jornada organizada por el INAI sobre el Protocolo para la Prevención y Actuación ante la Mutilación Genital Femenina en Navarra y la coordinadora del SAM asistió a la Jornada del Estatuto de la Víctima organizada por el Consejo General de la Abogacía.

#### Formación impartida

Se realizaron diversas reuniones para los componentes del servicio y para el resto de letrados/as que quisieron asistir.

Igualmente se impartió un taller a las 47 personas asistentes (letradas/os, personal de policía, personal de servicios sociales, etc.) en el curso de formación de Estella, Tafalla y Tudela de 2 horas de duración.

## 3. FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL

#### FINALIDAD DEL PLAN SECTORIAL

Mejorar la respuesta institucional frente a la violencia contra las mujeres en el sector de justicia e interior, articulando una estrategia dirigida a proporcionar respuestas de calidad a las diversas manifestaciones de la violencia contra las mujeres, garantizando el cumplimiento de la Ley Foral 14/2015.

#### **OBJETIVOS DEL PLAN SECTORIAL**

- **CONSOLIDAR** la incorporación de la Igualdad de género en la política judicial y policial con el propósito de propiciar las transformaciones necesarias en los modelos de protección de las mujeres en situación de violencia.

- **GENERAR** mayor competencia profesional y especializada en los distintos colectivos de profesionales que intervienen en ámbito como modo de proporcionar respuestas de calidad a mujeres en situación de violencia, y un mayor reconocimiento y prestigio profesional para los distintos grupos implicados en la intervención.

# 4. CONTENIDOS Y PROPUESTAS

	ÁMBITO: INVESTIGACIÓN					
	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES			
EJE ESTRATÉGICO I: CAMBIO DE VALORES Y GENERACIÓN DE CONDICIONES PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA	M2. Adecuación de la recogida de información a la realidad de la violencia contra las mujeres, para su sistematización.	A3. Registro de los casos de violencia contra las mujeres	A.3.1. Analizar junto con el INAI la posibilidad de optimizar y potenciar VIOGEN, de forma que esta herramienta informática pueda extenderse a otros recursos.  A.3.2. Elaborar un material de referencia donde se argumente qué situaciones son violencia contras las mujeres y que otras situaciones no lo son, para evitar dudas o estereotipos en la intervención y en el registro de los casos.			
LAS MUJERES		A4. Análisis cualitativo de los casos de violencia contra las mujeres más graves y/o con resultado de muerte	A.4.1. Desde el ámbito judicial se realizará anualmente un análisis cualitativo de los casos de violencia de modo que pueda reflejarse en mejoras evidentes en la intervención del año siguiente.			
	M3. Evaluación de la eficacia e impacto de las medidas aplicadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.	A1. Evaluación de los recursos y servicios	A.1.1. Diseñar una estrategia de comunicación que asegure el conocimiento de los recursos y servicios en materia de violencia por parte del conjunto de profesionales del sector (fiscalía, audiencia provincial, abogacía general y de oficio) A.1.2. Actualizar y difundir una guía de recursos y servicios, incluyendo su cobertura y características, dirigida a profesionales del sector, que incluya específicamente el recurso de asistencia psicológica de urgencia.  A.1.3. Ampliar la difusión de información sobre recursos y servicios a operadores telefónicos del 010 y 012.			

ÁMBITO: INVESTIGACIÓN					
	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES		
		A.2. Quebrantamiento de Órdenes de Alejamiento	A.2.1. Análisis de las causas del alto número de quebrantamientos de Órdenes de Alejamiento en Navarra, de sus consecuencias y establecimiento de medidas que eviten estas situaciones tan graves.		

	ÁMBITO: ATENCIÓN Y RECUPERACIÓN					
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES			
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS	M1. Atención integral a las mujeres desde la red pública de servicios y recursos, así como a otras víctimas directas	A1. Elaboración de la cartera de recursos y servicios de la red de atención y recuperación pública especializada	A.1.1. Realización o actualización de un mapa de recursos que contemple el conjunto de los recursos existentes relacionados con justicia e interior, dando cuenta de la dotación de recursos territoriales existentes.			

	ÁMBITO: ACTUACIÓN POLICIAL Y PROTECCIÓN EFECTIVA					
EJE	EJE MEDIDA ACCIONES CONCRECIÓN DE ACCIONES					
		A1. Análisis de la adecuación de la cobertura	A1.1. Realizar un estudio para analizar la adecuación de la cobertura policial			
		policial especializada existente en Navarra, a	especializada existente en Navarra, a las características de la violencia contra las			

	ÁMBITO: ACTUACIÓN POLICIAL Y PROTECCIÓN EFECTIVA			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
		las características de la violencia contra las mujeres y su diferente tipología y manifestaciones resultantes de los trabajos de investigación.	mujeres y su diferente tipología y manifestaciones resultantes de los trabajos de investigación.	
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A SUS HIJAS E HIJOS	M1. Protección policial efectiva para las mujeres, sus hijas e hijos y otras personas víctimas directas de la misma situación de violencia	A2. Información de calidad	A.2.1. Elaborar un argumentario compartido y consensuado para los distintos Cuerpos Policiales y Operadores Jurídicos del modo en que desde este ámbito ha de informarse al conjunto de la sociedad sobre delitos de violencia machista, con la intención de eliminar la violencia estructural que se pudiera derivar de esta. Este argumentario estará asesorado y coordinado por el INAI.	
			A.2.2.Articular los sistemas necesarios para verificar que la información policial que reciben las mujeres sea totalmente comprendida por estas, atendiendo a las distintas particularidades que se pudieran dar, tanto idiomáticas, como de cualquier otra índole.	
		A.3. Respuesta policial homogénea		
		A.4. Adecuación de los cauces de Información y comunicación		
		A5. Incorporación de recursos y procedimientos de asistencia y protección de mayor calidad y seguridad para las mujeres	A.5.1.Buscar mecanismos para que en las zonas rurales la policía de proximidad conozca los casos de violencia con una mayor valoración de riesgo y pueda actuar, si fuera necesario.	
			A.5.2.Creación de grupos específicos e incentivados, con dedicación exclusiva en la atención a las mujeres.	
			A.5.3. Adaptar salas y espacios en las comisarías para que las hijas e hijos tengan una atención adecuada en el momento en que las mujeres interponen una denuncia y puedan mantener contacto visual con ellas.	

	ÁMBITO: ACTUACIÓN POLICIAL Y PROTECCIÓN EFECTIVA			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
			A.5.4. Dotación de sillas infantiles para los vehículos policiales, para traslado de menores, en toda la Comunidad Foral de Navarra, incluidas las zonas rurales.	
			A.5.5.Evitar sesgos en la intervención, evitando el cuestionamiento de los relatos de las mujeres y de otros profesionales, a través de la formación especializada.	
		A6. Evaluación del desempeño profesional	A.6.1. Exigir como requisito para intervenir desde los ámbitos judicial y policial la formación en materia de igualdad y violencia contra las mujeres, según un itinerario negociado previamente con el INAI.	
			A.6.2. Analizar desde Función Pública la posibilidad de Incorporar y valorar entre los requisitos de promoción interna policial los méritos alcanzados en atención a víctimas de violencia y el desarrollo de competencias en enfoque de género	
		A7. Extensión de un modelo unificado para la valoración del riesgo y la calidad de la información referida a las denuncias		
		A8. Coordinación de las órdenes de protección y seguimiento	A.8.1. Asegurar el registro de todas las órdenes de protección de Navarra.  A.8.2. Explotar y analizar los datos que se registran sobre las órdenes de protección, de forma que esta información vaya más allá de la sola acumulación de datos.	

,			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
		A9. Garantizar la protección de las mujeres a través de la vigilancia de los imputados o condenados	A.9.1. Aumentar y conseguir una mayor vigilancia para las órdenes de alejamiento.  A.9.2. Mejorar los dispositivos electrónicos que existen, como una de las vías para evitar el quebrantamiento de las órdenes de alejamiento y darlos a conocer.  A.9.3. Trabajo coordinado entre la Policía Foral y la policía de proximidad, sobre todo en zonas rurales, de forma que estos últimos puedan conocer las medidas cautelares para una mejor protección de las mujeres y sus hijas e hijos.  A.9.4. Estudio, por parte del Grupo Técnico de Protección del Acuerdo Interinstitucional, de la posibilidad y la vía legal para ampliar y mejorar el sistema de protección a las mujeres, incorporando medidas de vigilancia al agresor en los casos de riesgo alto, con el objetivo de reducir la violencia estructural que a través de determinadas medidas de protección se ejerce sobre las mujeres y sus hijas e hijos, así como para reducir riesgos y dobles victimizaciones.  A.9.5.Realizar una experiencia piloto que permita evaluar la eficacia de la medida y su transferencia, así como generar el argumentario necesario para mantener una posición compartida en esta materia.
	M2. Investigación policial	A1. Impulso y consolidación de mecanismos de intercambio de información	<ul> <li>A.1.1.Evitar dobles victimizaciones en el momento de formular las denuncias.</li> <li>A.1.2. Agilizar y reforzar el intercambio de información entre profesionales en los casos de abusos sexuales a menores.</li> </ul>
	M3. Coordinación de la actuación policial y colaboración con otros recursos	A1. Coordinación de la actuación policial	<ul> <li>A.1.1. Analizar junto con el INAI la viabilidad de realizar mejoras en VIOGEN, de forma que puedan acceder a ésta herramienta otros recursos.</li> <li>A.1.2. Analizar la viabilidad de la puesta en marcha de un registro único de Expedientes en materia de violencias contra las mujeres y mejorar la coordinación en el seguimiento de los casos. Este análisis será liderado por el INAI</li> </ul>
		A2. Colaboración policial con otros recursos	

	ÁMBITO: JUSTICIA			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES Y A	M1. Atención jurídica especializada y de calidad	A.1. Incorporación de elementos de mejora al asesoramiento jurídico e intervención de ámbito judicial	A.1.1.Formación a todo el personal de judicatura (abogacía, juzgados, fiscalía, etc), según el itinerario de formación que marca el Plan de Acción de la Ley 14/2015.	
SUS HIJAS E HIJOS			A.1.2.Actualizar el convenio SAM – MICAP, para ampliar jurisdicciones y administraciones.	
			A.1.3.Mejorar las herramientas para identificar la violencia psicológica, incluso en los casos que no resulta penalizada en los juicios.	
			A.1.4. Ampliación de la intervención del SAM a supuestos concretos, como la violencia de hijos a madres o hermanas, respetando la definición que de violencia contra las mujeres hace la Ley 14/2015.	
			A.1.4. Hacer visible y difundir la Unidad Forense de Valoración Integral, UFVI, de modo que se identifique como un recurso específico.	
			A.1.5. Dotar de recursos a la Unidad Forense de Valoración Integral, para agilizar la respuesta que requieren estos procesos.	
			A.1.6. Adecuar los espacios en las dependencias judiciales, de forma que las supervivientes y los agresores no se encuentren en ningún momento del proceso judicial.	
			A.1.7. Unificar en una sola ubicación los juicios, de forma que se evite la rotación de salas.	
		A.2. Garantía y calidad de la prestación de la asistencia letrada	A.2.1. Evaluar, a través de un órgano externo, la calidad de la asistencia letrada,	
			incluyendo la opinión de las supervivientes.	
			A.2.2. Establecer cauces para que las quejas, reclamaciones o no conformidades	
			con la asistencia letrada puedan trasladarse al Instituto Navarro para la Igualdad,	

	ÁMBITO: JUSTICIA		
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES
			que establecerá las vías más adecuada para su resolución.
М	И2. Tutela judicial	A.1. Articulación de los mecanismos para garantizar la personación en los procedimientos penales	A.1.1.Información adecuada y desde quien recepciona el caso por primera vez, para que se conozca que la asistencia jurídica gratuita se contempla para todos los tipos y manifestaciones de violencia que recoge la Ley 14/2015 (violencia psicológica, violencia económica, etc.)
		A.2. Acompañamiento a las víctimas de la violencia contra las mujeres	A.2.1. Acompañamiento a las supervivientes de la violencia en todos los partidos judiciales de Navarra.
es	43. Equipos técnicos y profesionales especializados en el Procedimiento udicial	A1. Dotación de equipos técnicos especializados	A.1.1. Poner en valor la necesidad de extender equipos técnicos especializados y analizar su coste.
		A2. Acceso no discriminatorio al procedimiento judicial	

	ÁMBITO: REPARACIÓN DEL DAÑO			
EJE MEDIDA ACCIONES CONCRECIÓN DE ACCIONES				
EJE ESTRATÉGICO II: ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES AFECTADAS POR LA	M1. Reparación y recuperación de las mujeres y no repetición de la violencia	A1. Incorporación a la intervención profesional del concepto de reparación recogido en la Ley Foral 14/2015	A.1.1. Dotación presupuestaria y de recursos para que la atención psicológica a mujeres supervivientes y sus hijas e hijos, se realice haciendo efectivo el principio de reparación del daño.	
VIOLENCIA DE		A.2. Acompañamiento a las víctimas de la violencia contra las mujeres	A.2.1.Búsqueda de los cauces legales para que el tratamiento psicológico a menores no esté condicionado al consentimiento paterno	

	ÁMBITO: REPARACIÓN DEL DAÑO			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
GÉNERO	M2. Intervención con agresores	A1. Adecuación de la intervención con agresores	A.1.1.Dotación presupuestaria y de recursos para garantizar la atención psicológica a hombres, siempre y cuando ello no suponga una merma en los recursos económicos dirigidos a la atención psicológica a mujeres y sus hijas e hijos.      A.1.2. Realizar programas específicos dirigidos a agresores sexuales de menores.	
		A2. Programas dirigidos a agresores	A.2.1.Diseño de un sistema de seguimiento de casos, al finalizar el programa.	

	ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
EJE ESTRATÉGICO III: FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y	M1. Diseño de requisitos e itinerarios de formación y aprendizaje que permitan pasar de la sensibilidad	A.1. Elaboración de un mapa de recursos de formación en materia de violencia contra las mujeres en Navarra	A.1.1. Realizar un diagnóstico de situación y recursos existentes de formación, en materia de igualdad y contra la violencia de las mujeres específicamente dirigidos al ámbito judicial.	
ABORDAJE DE LAS VIOLENCIAS	Y personal, a la competencia profesional, generando los convenios y acuerdos necesarios en base a la normativa específica de cada grupo de profesionales interviniente	A.1.2 Centralizar en una web específica todos los recursos formativos existentes en la Comunidad Foral de Navarra, garantizando su actualización anual y su acceso al conjunto de operadores jurídicos.		
		A.2. Diseño y elaboración de planes de formación	A.2.1. Colaboración con el INAI para la definición de un itinerario formativo que garantice el conocimiento progresivo, en materia de igualdad entre mujeres y hombres y que garantice la necesaria homogeneidad en el trabajo contra las violencias hacia las mujeres.  El itinerario deberá, al menos, distribuir el aprendizaje en 3 niveles:	
			El Nivel I, se relacionará con los contenidos mínimos necesarios en materia de igualdad y género para entender el enfoque transversal de trabajo en igualdad que ha de iniciarse en las instituciones, así como un buen conocimiento de la	

	ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
			normativa de igualdad, especialmente la Ley Foral 14/2015.  -El Nivel II, que articulará los contenidos básicos sobre violencia contra las mujeres-incluyendo en esta la óptica interseccional para abordar los condicionantes que incorpora a la intervención- para generar la competencia necesaria para la intervención.  -El Nivel III, que se relacionará con la formación especializada en la materia de interior y justicia específicamente.	
		A.3. Elaboración de recursos técnicos de apoyo unificados	A.1.1. Durante el primer año de vigencia del plan se elaborarán o completarán los materiales de soporte para cada nivel formativo y los recursos técnicos de apoyo necesarios para estandarizar el modo de hacer entre el conjunto de los y las profesionales.	
	M.2. Reforzar la formación en género e igualdad entre mujeres y hombres y el conocimiento de las implicaciones de la Ley 14/2015 al conjunto de profesionales	A.1. Aumento progresivo de la competencia profesional en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia contra las mujeres, fomentando la formación permanente y adaptada	A.1.1. Puesta en marcha del itinerario formativo diseñado, asegurando una duración mínima de los dos primeros niveles de más de 12 horas cada uno de ellos y siendo los tres niveles obligatorios para el conjunto de profesionales, aunque el Nivel III ha de ser específico para cada grupo de profesionales.	
	profesionales	permanente y adaptada	A.1.2. Se propondrán objetivos cuantitativos anuales por operador, que partiendo de un diagnóstico previo, dé cuenta de la progresiva competencia profesional alcanzada durante el tiempo de ejecución del plan.	
			Se asegurará que esta formación será impartida por organismos o personas debidamente acreditadas con formación oficial o experiencia probada en materia de igualdad de género y violencia contra las mujeres.	
			A.1.3. Aprobación de mecanismos o criterios generales de incentivación de la formación de modo que suponga un elemento de motivación para la participación en estos contenidos formativos.	

	ÁMBITO: FORMACION DE PROFESIONALES			
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES	
			A.1.4. Diseñar un curso específico donde se den pautas y herramientas para detectar e identificar la violencia contra las mujeres en el momento de la atención telefónica y las entrevistas que se realizan desde el ámbito de justicia e interior.	

	ÁMBITO: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL				
EJE	MEDIDA	ACCIONES	CONCRECIÓN DE ACCIONES		
EJE ESTRATÉGICO IV: COORDINACIÓN ENTRE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES CON COMPETENCIAS EN LAS MATERIAS PREVISTAS EN LA LEY FORAL 14/2015	M.3. Colaboración con el Gobierno Estatal en la mejora de la prevención, detección y atención integral a la violencia contra las mujeres	<ul> <li>A.1. Participación en cuantas reuniones y foros relacionados con la prevención, detección, atención integral y mejor coordinación de la violencia contra las mujeres se convoquen por parte del Gobierno Estatal</li> <li>A.2. Renovación, actualización y seguimiento de los convenios con el Estado</li> <li>A.3. Elaboración de cuanta información solicite el Gobierno Estatal al Gobierno de Navarra, de cara a mejorar la intervención en materia de violencia contra las mujeres</li> </ul>			